

Pereira, 20 de enero de 2022

Doctor

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Cultura tiene como objetivo primordial definir políticas, planes, programas y proyectos para el fomento, fortalecimiento y consolidación de la cultura de la ciudad, evaluando la ejecución de los mismos para tomar medidas correctivas necesarias: asesorar el desarrollo de programas y fortalecimiento de bibliotecas y centros de formación artísticos y cultural, formación en gestión cultural; promover las manifestaciones culturales a través de la realización de eventos institucionales.

En este orden de ideas, sus funciones son las siguientes: Implementar el plan maestro de cultura del municipio de Pereira, arbitrando los recursos necesarios para su ejecución, realizando el seguimiento y la evaluación y realizando ajustes a que haya lugar; dirigir los procesos de fomento a la cultura, mediante la creación, promoción, distribución y publicidad de los bienes y valores culturales propios del Municipio. Consolidar una oferta cultural y autóctona que rescate y resalte los valores y bienes culturales del municipio de Pereira y los integre a la oferta turística de la ciudad; velar y contribuir con gestión y recursos a la conservación, restauración y difusión del patrimonio histórico, cultural y la memoria arquitectónica y costumbrista del municipio; así como administrar las bibliotecas públicas del municipio asegurando la actualización, sistematización y modernización de los libros y documentos existentes, dirigir y orientar la emisora cultural y demás medios de comunicación de propiedad municipal para difundir los valores culturales y expresiones artísticas de sus pobladores, entre otras funciones.

Por su parte en la Ley 397 de 1997 establece en su artículo 1 que la "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Igualmente, estipula que "el Estado impulsará y estimulará los procesos,

Versión:

Fecha de Vigencia:

proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". El Artículo 17° de la misma Ley, determina, además, que "el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Estos postulados se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo del municipio de Pereira "Gobierno de la Ciudad, Capital del Eje" 2020-2023, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 06 de 2020, como instrumento para lograr consolidar al municipio de Pereira en un territorio inteligente, moderno, transformador, con un ambiente sano, donde su urbe sea más humana, social, comunitaria, segura y sostenible, contribuyendo de esta manera al mejoramiento y calidad de vida de todos los habitantes bajo una perspectiva multidimensional y respetuosa de los derechos humanos. Dicho plan es el resultado de la participación ciudadana, esto es, de las distintas organizaciones de la sociedad civil, gremios y academia en general, quienes con sus aportes y conocimientos contribuyeron en la construcción, fortalecimiento y consolidación.

La Secretaría de Cultura, cuenta con la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía como un centro de recursos de aprendizaje que facilita el libre acceso al ciudadano a la información; toda vez que proporciona a la comunidad conocimiento y esparcimiento a través de la lectura y la consulta del material bibliográfico dispuesto para tal fin, convirtiéndole en uno de los espacios culturales de mayor impacto social de la ciudad. Entre los servicios ofrecidos la Biblioteca dispone de una amplia bibliografía que contiene libros infantiles, juveniles, para adultos, de consulta general, revistas y periódicos cuya información es relevante para prestar un buen servicio de lectura y para la preservación de la memoria de la ciudad, sobre todo en tiempos de COVID 19, en el que se ha incrementado la demanda de servicios virtuales para la lectura y la promoción lectora.

Es así como para la Biblioteca Pública y su red de bibliotecas satélites se hace indispensable contar con una plataforma digital de libros, que le permita a los usuarios acceder a una bibliografía virtual desde sus casas, instituciones educativas y comunidades periféricas con el fin de permitir el acceso a la información de actualidad no solo de manera presencial sino de manera remota a la comunidad en general, lo cual corresponde a un servicio básico, según el artículo 20 de la Ley 1379 de 2010.

Dicha plataforma debe contar con alto contenido gráfico (interactividad opcional), de alta calidad en la selección de sus títulos, basada en la selección título a título dentro de un catálogo accesible, y que cuenta con la debida y legal autorización de los titulares de los derechos para la publicación y distribución electrónica de los libros, artículos, u otro(s) contenido(s), así como de las gráficas, el diseño de tapas u otras imágenes de los títulos que se encuentren ofrecidos en su catálogo, con el fin de permitir al Municipio de Pereira, a través de la Biblioteca Pública, prestar un servicio más moderno y de fácil acceso a la comunidad desde la virtualidad, fortaleciendo los procesos de formación y mediación de lectura y los servicios de préstamos de libros de la Biblioteca Pública, que es un centro de documentación, histórico, propio para la investigación, el goce de la lectura y la promoción de la misma, en el que se conserva gran parte del patrimonio textual de carácter universal, nacional y local.

Versión:

Fecha de Vigencia:

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023		
	DESCRIPCION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE	
PROGRAMA	MAS CULTURA CON FORTALECIMIENTO DE BASE ARTISTICA Y CREATIVA	
SECTOR	CULTURA	
PROYECTO	No. 2020660010023 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	
COMPONENTE	OTROS	
ACTIVIDAD	DISEÑAR Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS QUE ASISTEN A LA BIBLIOTECA	
META PLAN DE DESARROLLO	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	

2. OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCION ANUAL A LA BIBLIOTECA DIGITAL MAKE MAKE, PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA RAMÓN CORREA MEJÍA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Poner a disposición de la Biblioteca Pública de Pereira Ramón Correa Mejía mediante la modalidad de suscripción anual y en formato digital y consulta por *streaming*, 400 títulos que hacen parte del catálogo ofertado para 20 usuarios simultáneos, para que a su vez la biblioteca pública de Pereira Ramón Correa Mejía la ponga al servicio de sus usuarios de acuerdo a la modalidad de suscripción elegida.
2. Poner a disposición de la Biblioteca Pública de Pereira Ramón Correa Mejía los 400 títulos en formato digital por medio de una plataforma digital con un listado completo y vigente de los libros a ofertar.
3. Ofrecer servicios de soporte, mantenimiento y asesoría, antes, durante y post-implementación para asegurar la plenitud del sistema frente a los requerimientos corrientes y emergente.

Versión:

Fecha de Vigencia:

4. Revisión y actualización permanente del catálogo de libros de consulta en línea en la plataforma subportal web de la Alcaldía de Pereira correspondiente a la Biblioteca Pública De Pereira Ramón Correa.
5. Mantener vigente por el término de la suscripción el catálogo de los 400 títulos ofertados a la biblioteca pública de Pereira Ramón Correa.
6. Promover, en su página web mediante menciones o links la página web de la Biblioteca Pública de Pereira Ramón Correa Mejía como una de las instituciones usuarias.
7. Brindar asesoría y formación para el uso de la plataforma a los bibliotecarios de la Biblioteca Pública de Pereira Ramón Correa.
8. Garantizar los derechos de propiedad intelectual para la puesta a disposición de los 400 títulos ofertados a La Biblioteca Pública de Pereira Ramón Correa.
9. Mantener la plataforma activa y en funcionamiento durante el tiempo suscripción.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2022, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor de los honorarios a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades del Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira "Gobierno de la Ciudad, Capital del Eje" 2020-2023, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 06 de 2020, así como las actividades del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", se analizó entre otras variables, la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad, de las competencias para ejecutar el objeto, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, la SECRETARIA DE

Versión:

Fecha de Vigencia:

CULTURA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.850.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Un acta única y total de pago por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.850.000) IVA INCLUIDO una vez se haga entrega del certificado de suscripción anual y su aceptación a satisfacción suscrito por el SUPERVISOR del contrato que designe la Secretaría de Cultura.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE CULTURA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Contar con el medio a contratar: Plataforma de BIBLIOTECA DIGITAL MAKEMAKE, detentora del registro en la Dirección Nacional del Derecho de Autor de la plataforma, UBICADA EN LA DIRECCIÓN EN INTERNET WWW.MAKEMAKE.COM-CO, EN LA MODALIDAD DE LICENCIA DE USO PLAN BIBLIOTECAS con libros interactivos y gráficos para instituciones.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de seis (6) meses.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Versión:

Fecha de Vigencia:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE CULTURA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el

Versión:

Fecha de Vigencia:

certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



CARLOS VICENTE SANCHEZ HERNANDEZ
Jefe Oficina Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía
02459601084556-1876906-004372588



LUZ STELLA GIL GIRALDO
Secretario De Despacho
02459601091655-1876906-004372840

Elaboró: Redactor: Leidy Carolina Maya Bueno / PROFESIONAL UNIVERSITARIO

/